

Asamblea de los Estados Partes

Distr. general 18 de diciembre de 2002 Español Original: inglés

Primer período de sesiones (partes primera y segunda de la continuación) Nueva York 3 a 7 de febrero de 2003 21 a 23 de abril de 2003

Elección del Fiscal de la Corte Penal Internacional

Nota de la Secretaría

- En virtud de lo establecido en el párrafo 4 del artículo 42 del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, el Fiscal del Tribunal será elegido en votación secreta y por mayoría absoluta de los miembros de la Asamblea de los Estados Partes y, salvo que en el momento de la elección se fije un período más breve, el Fiscal desempeñará su cargo por un período de nueve años. En virtud de lo establecido en el párrafo 3 de ese mismo artículo, el Fiscal será una persona que goce de alta consideración moral, posea un alto nivel de competencia y tenga extensa experiencia práctica en el ejercicio de la acción penal o la sustanciación de causas penales, además de un excelente conocimiento y dominio de al menos uno de los idiomas de trabajo de la Corte.
- La Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de Roma, en su tercera sesión plenaria, celebrada el 9 de septiembre de 2002, aprobó además la resolución ICC-ASP/1/Res.2, titulada "Procedimiento para la presentación de candidaturas y la elección de los magistrados, el Fiscal y los fiscales adjuntos de la Corte Penal Internacional". En virtud de lo establecido en los párrafos 24 y 25 de la resolución, los procedimientos para la presentación de candidatos a magistrados se aplicarán mutatis mutandis a la presentación de candidatos a Fiscal y se ha expresado la preferencia de que las candidaturas al cargo de Fiscal se presenten en lo posible con el apoyo de múltiples Estados Partes.
- El período para la presentación de candidaturas al cargo de Fiscal comenzó el 9 de septiembre de 2002, fecha en que la Mesa de la Asamblea alentó a los Estados Partes a que celebraran primero consultas oficiosas, antes de presentar a la Secretaría sus candidaturas oficiales al cargo de Fiscal¹. El 30 de noviembre de 2002 expiró el período para la presentación de candidaturas, que se prorrogó ese mismo día hasta el 8 de diciembre de 2002. Al vencimiento del plazo del período ampliado

¹ Véase ICC-ASP/1/3, párr. 27.



de presentación de candidaturas, no se había recibido ninguna para el cargo de Fiscal. El Presidente de la Asamblea de los Estados Partes, en una nueva carta de fecha 9 de diciembre de 2002, anunció su intención de informar a la Asamblea, en la continuación del período de sesiones que se celebraría del 3 al 7 de febrero de 2003, del hecho de que no se habían recibido candidaturas, con miras a solicitarle que considerara la posibilidad, si procediera, de reabrir el período de presentación de candidaturas.

2 0275119s.doc